



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS
CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD	Nº 1	EJERCICIO: 2016
CLASE: SIN CLASE		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
EXPEDIENTE: Nº S01: 0225913/2016		
RUBRO COMERCIAL: 38 – IMPRENTA Y EDITORIALES		

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de provisión de diarios y revistas con destino al Área de Prensa del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, con asiento en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard y las avenidas Leandro N. Alem y Corrientes, con entrada principal por la calle Sarmiento Nº 151, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

PLIEGO SIN COSTO

DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón social/Dirección
DE LA FUENTE RUBÉN HÉCTOR (CUIT 20-13336365-4) Avenida Leandro Nicéforo Alem Nº 339 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP C1003AAD

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Lugar/Dirección	Plazo
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS – Leandro N. Alem Nº 339, piso 8º, Oficina 809– CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Teléfono: (011) 5071-9288/9505	El plazo para la presentación de las ofertas es hasta el día 23 de agosto de 2016, hasta las 13:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS – Leandro N. Alem Nº 339 piso 8º, Oficina 809– CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Teléfono: (011) 5071-9288/9505	El día 23 de agosto de 2016, a las 14:00 horas.

Las Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando por el acceso directo “Contrataciones Vigentes”.



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

ARTÍCULO 1º.- OBJETO.

El presente trámite tiene por objeto la Contratación del Servicio de provisión de diarios y revistas con destino al Área de Prensa del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS (en adelante SISTEMA FEDERAL) por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por el mismo término, en cabeza del mencionado SISTEMA FEDERAL, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 2º.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Se ajustará conforme al Artículo 139 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, establecida en los artículos 208 al 214 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

El SISTEMA FEDERAL realizará los requerimientos de acuerdo a las necesidades reales, durante el plazo de vigencia previsto en el presente Pliego y al precio unitario adjudicado.

El número máximo de unidades que podrán requerirse durante el plazo de vigencia de la Orden de Compra se indica en cada ítem del renglón de la Planilla de Cotización.

El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el presente Pliego. En el caso que el SISTEMA FEDERAL hiciera uso de la opción a prórroga, la misma se realizará en las condiciones establecidas en el presente Pliego. Si los precios de mercado hubieren variado, el SISTEMA FEDERAL realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en la orden de compra original. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 3º.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL – JURISDICCIÓN.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de modificar el mismo, deberá comunicar el nuevo domicilio en forma fehaciente dentro de los DOS (2) días de producido el cambio al SISTEMA FEDERAL. Asimismo deberá informar la cuenta de correo electrónico al cual podrán remitirse notificaciones (conforme Artículo 70, inciso f) del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012).

Para el caso de que el interesado no constituya un domicilio especial en la respectiva oferta o no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (en adelante ONC), se encuentre preinscripto o incorporado, con la inscripción vigente o no. (Artículos 3º y 4º de la Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014).

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 4º.- RETIRO DE PLIEGOS, OBTENCIÓN POR INTERNET.

Los Pliegos y toda la documentación que integra las bases de esta contratación podrán ser retirados, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas en la Unidad Operativa De Contrataciones (en adelante UOC) de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, sita en la calle Leandro N. Alem N° 339, piso 8º, Oficina 809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha consignada en el presente Pliego.

A los efectos de la obtención del Pliego vía internet, se deberá ingresar en la página de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), al link Contrataciones Vigentes (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012).

ARTÍCULO 5º.- CIRCULARES.



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

El SISTEMA FEDERAL podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente y difundirlas en el sitio de internet de la ONC.

Las circulares modificatorias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaratorias, podrán derivar de la consulta del interesado o efectuarse de oficio por el SISTEMA FEDERAL, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la contratación. Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado, con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de la oferta. Asimismo deberán ser comunicadas al interesado, con el mismo plazo de antelación. Deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de Internet de la ONC.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de la oferta podrá ser emitidas por el titular de la UOC y deberá ser difundida, publicada y comunicada por los mismos medios en que hubiera sido difundida, publicada y comunicada la convocatoria con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de la oferta. También deberán incluirse como parte integrante del Pliego y difundirse en el sitio de internet de la ONC. Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación establecidos entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate.

Para los casos en que exista imposibilidad material de difundir y publicar en el sitio de Internet de la ONC, la difusión, publicidad y/o notificación se llevará adelante mediante el procedimiento excepcional contemplado en la Disposición de la ONC N° 79 de fecha 29 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. REQUISITOS.

Deberá ser redactada en idioma nacional, aquella documentación que sea presentada en idioma extranjero, deberá estar acompañada de su correspondiente traducción al idioma español, la que deberá ser realizada por un Traductor Público Nacional de la matrícula, y debidamente legalizada por el colegio de traductores correspondiente.

La oferta deberá presentarse en Original y Duplicado debidamente identificados, en sobre, caja o paquete perfectamente cerrados y deberán consignar en su cubierta la identificación del procedimiento de selección, lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; lugar, día y hora del acto de apertura. Asimismo se deberá completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente como Anexos. Cualquier discrepancia que surja en virtud de la falta de cumplimiento de la oferta será de exclusiva responsabilidad del oferente y se resolverá la cuestión teniendo en cuenta el ejemplar firmado y sellado como “ORIGINAL”.

El Original y Duplicado deberán estar firmados y con su correspondiente aclaración, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Si el oferente se presenta mediante apoderado o representante legal y éstos no son quienes constan en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (en adelante SIPRO), o los datos no se encontraren actualizados, se deberá presentar el instrumento que acredite tal representación, y efectuar la correspondiente carga o actualización en el sistema. A fin de acreditar la personería, se deberá presentar copia del poder del representante legal o del apoderado que acredite su capacidad para suscribir la oferta y contraer obligaciones por la razón social que representa. En caso de que el firmante de la oferta no sea el representante legal de la firma, de deberá presentar copia del poder otorgado a tal efecto, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio de Escribanos.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del Contrato, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La cotización se deberá consignar conforme el Artículo 70, inciso g) del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, en la planilla de cotización que como Anexo I forma parte integrante del presente Pliego.



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

- 1.- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en PESOS ARGENTINOS.
 - 2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el SISTEMA FEDERAL por todo concepto. Si el total cotizado para el Renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. El SISTEMA FEDERAL no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.
 - 3.- Los valores cotizados son inmodificables.
 - 4.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y necesarios y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.
 - 5.- El SISTEMA FEDERAL podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos de los Anexos que forman parte integrante del presente, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.
- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 7º.- OFERTA ALTERNATIVA.

El oferente podrán presentar ofertas alternativas que, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de la prestación prevista en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrezcan distintas soluciones técnicas que determinen la existencia de distintos precios para un mismo producto o servicio. Se deja constancia que la oferta alternativa no será tenida en cuenta si simultáneamente no se formula la oferta principal.

ARTÍCULO 8º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Anexos:

Anexo I: PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Anexo II: DECLARACIÓN JURADA.

Anexo III: DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Artículo 236 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012).

Anexo IV: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE.

Anexo V: DECLARACIÓN JURADA INEXISTENCIA DE DEUDAS.

Anexo VI: DECLARACIÓN JURADA COMPRE TRABAJO ARGENTINO - Ley N° 25.551, Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos. Alcances. Sancionada en fecha 28 de noviembre de 2001.

En caso que la oferta no sea nacional, el oferente deberá firmar sólo al pie del Anexo sin completar el formulario.

Anexo VII: BALANZA COMERCIAL.

En caso que la oferta no sea nacional, el oferente deberá firmar sólo al pie del Anexo sin completar el formulario.

ALTA PADRÓN ÚNICO DE ENTES (Artículo 18 de la Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014).

Para resultar Adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado De Información Financiera que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de fecha 8 de julio de 2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de fecha 8 de julio de 2010 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

Los interesados a participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el SIPRO, deberán presentar junto con la oferta, la Declaración Jurada de que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

En el caso que el oferente no se hallare incorporado al SIPRO deberá realizar su Preinscripción accediendo al sitio de internet de la ONC, en la siguiente dirección <https://www.argentinacompra.gov.ar> – Proveedores.

En caso de que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre del ejercicio, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Dentro de los DOS (2) días siguientes de efectuado el acto de apertura de ofertas, la UOC verificará el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiere cargado al realizar la Preinscripción, en caso de constatarse que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada junto con la oferta, la UOC procederá a autorizarlos y de esta manera permitir que la ONC pueda tener acceso a los mismos para la inscripción del proveedor en el SIPRO. En caso de constatarse algún error u omisión en los datos cargados por los interesados al realizar la Preinscripción, o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o no hubiere realizado la Preinscripción será intimado por la UOC a subsanar los defectos dentro de DOS (2) días desde notificada la solicitud de subsanación. Si no fuere subsanado en el plazo establecido no será incorporado al mencionado Sistema en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el proceso de selección en trámite. Asimismo, deberá acompañar, en caso de no encontrarse inscripto en el SIPRO o que sus datos se encontraren desactualizados, copia del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la autoridad competente.

ESTATUTO SOCIAL.

Copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad competente. En caso de consorcio o Unión Transitoria, deberá acompañar además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas.

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

El mismo deberá estar vigente al día de la apertura de las ofertas, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.).

Los oferentes que presenten ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberán presentar una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. Queda eximido de presentar la citada declaración jurada, si el oferente posee el Certificado Fiscal para Contratar vigente, indicado en el acápite anterior.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la A.F.I.P. dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Para el caso de presentarse documentación en copia/s, el oferente podrá acompañar las mismas certificadas por escribano público y legalizadas, si correspondiere, o podrá concurrir a la UOC, Leandro N. Alem N° 339, piso 8°, Oficina 809, el día posterior a la apertura en el horario de 10 a 16, con los originales a fin de que la autoridad administrativa proceda a autenticar las copias acompañadas cotejándolas con los originales a la vista.

ARTÍCULO 9º. - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos

Dirección General Técnica

ANEXO

Administrativa y Legal

El plazo de mantenimiento de oferta será de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un plazo igual al inicial, no pudiendo exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. El oferente

podrá manifestar en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si se indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, el SISTEMA FEDERAL la tendrá por retirada en la fecha expresada, de lo contrario se considerará que retira la oferta a partir del vencimiento del plazo en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, el oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos (de conformidad con el Artículo 66 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012

ARTÍCULO 10.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

El servicio será por el término de DOCE (12) meses computable a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra o hasta agotar el monto máximo de prestaciones establecidas en la planilla de cotización para cada ítem del renglón, lo que ocurra primero, con opción a prórroga, por parte del SISTEMA FEDERAL, por un período de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 11.- FRECUENCIA. SOLICITUD DE PROVISIÓN. PROCEDIMIENTO.

La frecuencia aproximada con que se realizarán las solicitudes de provisión es de UNA (1) vez por mes.

La solicitud de provisión autorizada por el responsable de la UOC y su notificación al adjudicatario dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación. Dichas solicitudes se emitirán con una frecuencia mensual, con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se requerirán los servicios.

La no formulación de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia de la contratación, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para el SISTEMA FEDERAL y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del adjudicatario.

ARTÍCULO 12.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La adjudicación se realizará a favor del proveedor que cuenta con la exclusividad del Reconocimiento del Derecho de Titularidad de Parada de Venta y/o Reparto de Diarios, Revistas y Afines mediante el correspondiente certificado y cumpla con todos los requerimientos del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas.

En aquellos casos en que la exclusividad surja de normas específicas, se entenderá acreditada y documentada con la sola cita de las normas pertinentes, (conforme al artículo 22 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012).

ARTÍCULO 13.- ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

No se exigirá al adjudicatario la garantía, ya que se encuentra exceptuado por el Artículo 103, Incisos a) y g) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 14.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

El organismo contratante recibirá el servicio con carácter provisional y los recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. Luego de proceder a la confrontación de la presentación con las especificaciones técnicas, conforme lo establece el Artículo 114 del Anexo del Decreto N° 893/2012:



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

- a) En el caso en que se verificara que el servicio no cumple con lo solicitado, deberá rechazar el mismo e intimar al proveedor que lo cumpla conforme a las Bases dentro del plazo que se fije al efecto.
- b) En caso que la Comisión de Recepción verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rigen el presente llamado, procederá a otorgar la conformidad de la recepción en un plazo de DIEZ (10) días hábiles de producida la recepción provisional dentro del plazo de entrega previsto en las presentes Bases. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos (Artículo 115 del Anexo del Decreto N° 893/2012).

ARTÍCULO 15.- PERSONAL.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el SISTEMA FEDERAL contratante, siendo por cuenta del Adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Firma adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la entrega de los bienes y la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del Contrato, sin excepción. El adjudicatario deberá contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle: Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo deba ser realizado.

Todos estos seguros deberán ser por montos suficientes para proteger al Adjudicatario de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

El Adjudicatario quedará obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones legales vigentes, debiendo dar acabado cumplimiento a las previsiones contenidas en las Leyes Nacionales Nros. 19.587, 24.557 y 26.773.

ARTÍCULO 16.- PENALIDADES.

En caso que la Contratista incurriera en incumplimiento de la entrega de los bienes, el SISTEMA FEDERAL tendrá derecho a aplicar “per se” las siguientes penalidades, conforme lo establecido en el Artículo 126 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012:

a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los Contratos de servicios o de tracto sucesivo, los Pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

b) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si la Contratista desistiere en forma expresa del Contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del Contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del Contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos

Dirección General Técnica

Administrativa y Legal

ANEXO

ARTÍCULO 17.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

El pago se efectuará a los TREINTA (30) días corridos contados desde la presentación de la correspondiente factura y la conformidad definitiva de la recepción por parte del Organismo solicitante.

Los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en PESOS ARGENTINOS. A tal fin, el beneficiario de pago, cualquiera sea su carácter, deberá informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, siendo hasta la fecha los siguientes:

- * BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
- * BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- * BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- * INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- * CITIBANK
- * BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- * BANCO DE CORDOBA S.A.
- * BANCO SUPERVIELLE S.A.
- * BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- * BANCO PATAGONIA S.A.
- * BANCO HIPOTECARIO S.A.
- * BANCO SAN JUAN S.A.
- * BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
- * BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
- * BANCO SANTANDER RIO S.A.
- * BANCO DEL CHUBUT S.A.
- * BANCO DE LA PAMPA SEM
- * BANCO DE CORRIENTES S.A.
- * BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- * HSBC BANK ARGENTINA S.A
- * BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- * BANCO DE VALORES S.A.
- * BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- * BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- * BANCO MACRO S.A.
- * BANCO COMAFI S.A.
- * NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
- * NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- * BANCO DE FORMOSA S.A.
- * BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- * NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- * NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- * BANCO COINAG S.A.

La factura deberá presentarse en la MESA GENERAL DE ENTRADAS del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, sita en la calle Leandro N. Alem N° 339, piso 8°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10:00 a 17:00 horas en original y duplicado, acompañada de remito u otra certificación de ejecución -si correspondiere-, copia de la orden de compra y copia de la constancia de la situación impositiva de la empresa ante la AFIP, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción.



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos

Dirección General Técnica

ANEXO

Administrativa y Legal

A los efectos tributarios se deberá considerar al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS como consumidor final. La/s factura que deberá ser C o B, se emitirá en cabeza del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, CUIT N° 30-71512142-1, (en el segundo caso con Impuesto al Valor Agregado incluido, sin discriminar).

No obstante, en caso en que el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado aplicado a cada factura sea distinto del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), la Adjudicataria deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, en caso de no poseer número de beneficiario, deberá concurrir al ÁREA DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, sita en calle Leandro N. Alem N° 339, piso 8°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 18.- PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante de la presente contratación ni efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito del SISTEMA FEDERAL. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 19.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo, sin más trámite, de la propuesta u oferta en cualquier estado de la Contratación, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 20.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el proveedor se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

ARTÍCULO 21.- PRELACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones.

b) Las disposiciones del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado mediante el Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

c) Las normas que se dicten en consecuencia del reglamento referido en el inciso anterior.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Pliego de Especificaciones Técnicas.



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos

Dirección General Técnica

Administrativa y Legal

La oferta que se hubiere acompañado.

El acto administrativo de adjudicación.

La Orden de Compra resultante.

ANEXO

(Conforme Artículo 99 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012)

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de internet de la ONC: www.argentinacompra.gov.ar



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El _____ que
 suscribe.....
 Documento (Tipo y N°).....
 en nombre y representación de la Empresa.....
con domicilio legal en la
 Calle.....N°.....Localidad.....
 Teléfono..... Fax N° de CUITy con
 poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego
 de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa,
 cotiza los siguientes precios:

RENLÓN	ARTÍCULO	CANTIDAD ANUAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ÁMBITO FINANCIERO	261	\$	\$
2	BAE	261	\$	\$
3	EL CRONISTA	261	\$	\$
4	PÁGINA 12	362	\$	\$
5	LA PRENSA	362	\$	\$
6	POPULAR	362	\$	\$
7	CRÓNICA	362	\$	\$
8	LA NACIÓN	362	\$	\$
9	CLARÍN	362	\$	\$
10	EL PAÍS	362	\$	\$
11	PERFIL	104	\$	\$
12	GENTE	52	\$	\$
13	CARAS	52	\$	\$
14	NOTICIAS	52	\$	\$
15	PAPARAZZI	52	\$	\$
16	SEMANARIO	52	\$	\$
17	PRONTO	52	\$	\$
18	REVISTA 23	52	\$	\$
19	REVISTA Ñ	52	\$	\$
TOTAL (IVA INCLUIDO)				\$

SON PESOS ARGENTINOS
 SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES.



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

N° DE CUIT:..... N° DE INGRESOS BRUTOS.....

N° DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI/NO.....

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....N°.....

PISO.....DPTO.....TE.....LOCALIDAD.....COD. POSTAL.....

PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA CONTRATACIÓN SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZÓN QUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO 1.023/2001 Y SU REGLAMENTACION.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO Nº 1.023/2001 Y SU REGLAMENTACION.
3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DÍAS A CONTAR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.
4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 228 A 240 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/2012 PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos

Dirección General Técnica

ANEXO

Administrativa y Legal

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 241 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 893/2012.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN LAS BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES, TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN.

FECHA: _____/_____/_____

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

(Artículo 236 Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012).

Lugar y fecha:..... Razón Social:
CUIT:..... Procedimiento de Selección (Tipo y N°):
Fecha de Apertura:..... Hora:.....

1. El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan precedentemente, está habilitada para contratar con la Administración Pública Nacional, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

2. Declaro bajo juramento que los datos oportunamente incorporados al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) se mantienen vigentes e invariables.

3. Declaro bajo juramento aportar al organismo contratante, cuando me sea solicitado, toda la información y documentación respaldatoria que la acredite, en un todo de conformidad con el alcance y la extensión establecidas en el artículo 234 y siguientes del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 para su inclusión en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

4. Declaro bajo juramento aportar en tiempo útil cuando me sea solicitada la información que requiera la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) a los efectos de determinar el precio testigo para una contratación determinada, según facultades asignadas a dicho organismo por el artículo 242, inciso a) punto 11 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

5. Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus notas aclaratorias y cuadros



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

anexos, obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones, tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación. La presente declaración

exime de la presentación del Pliego sellado y firmado (Artículo 64 del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012).

FIRMA:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA.....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTA A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO APTO PARA NOTIFICACIONES:



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos

Dirección General Técnica

Administrativa y Legal

ANEXO

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE:

N° DE C.U.I.T.:..... N° DE INGRESOS BRUTOS.....

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....

PROVINCIA.....

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el Artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

FECHA: _____/_____/_____

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA INEXISTENCIA DE DEUDAS

N° DE CUIT:..... N° DE INGRESOS BRUTOS.....

DENOMINACIÓN:.....

CALLE..... N°..... PISO..... DEPTO.....

TEL..... LOCALIDAD..... CÓDIGO POSTAL.....

PROVINCIA.....

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) declara bajo juramento que no mantiene deudas con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal de ninguna índole.

FECHA: _____/_____/_____

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 “Compre Trabajo Argentino”.

N° DE CUIT:..... N° DE INGRESOS BRUTOS.....

DENOMINACIÓN:.....

.....

CALLE..... N°..... PISO.....DEPTO.....

TE.....

LOCALIDAD..... CÓDIGO POSTAL.....

PROVINCIA.....

.....

Declaro bajo juramento que los bienes/servicios ofertados por la Firma se encuentran comprendidos dentro de la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y su reglamentación Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002.

FECHA: _____/_____/_____

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:.....

Cargo:.....



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

ANEXO VII - BALANZA COMERCIAL

Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL IMPORTADO	ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL EN EL ÚLTIMO EJERCICIO: \$.....
(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)

PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO CORRIENTE: \$.....

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta que la presente información tiene carácter de Declaración Jurada.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos

Dirección General Técnica

Administrativa y Legal

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto: Contratación del Servicio de Provisión de Diarios y Revistas destinados al ÁREA DE PRENSA dependiente del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por el mismo término en cabeza del citado Sistema Federal de Medios.

1. CANTIDAD DE PRESTACIONES:

Renglón	Artículo	Días de entrega	Cantidad por cada día de entrega	Cantidad semanal	Cantidad anual
1	Ámbito Financiero	Lunes a Viernes	1	5	261
2	BAE	Lunes a Viernes	1	5	261
3	El Cronista	Lunes a Viernes	1	5	261
4	Página 12	Lunes a Domingo	1	7	362
5	La Prensa	Lunes a Domingo	1	7	362
6	Popular	Lunes a Domingo	1	7	362
7	Crónica	Lunes a Domingo	1	7	362
8	La Nación	Lunes a Domingo	1	7	362
9	Clarín	Lunes a Domingo	1	7	362
10	El País	Lunes a Domingo	1	7	362
11	PERFIL	Sábados y Domingos	1	2	104
12	GENTE	Martes	1	1	52
13	CARAS	Martes	1	1	52
14	NOTICIAS	Viernes	1	1	52
15	PAPARAZZI	Jueves	1	1	52
16	SEMANARIO	Martes	1	1	52
17	PRONTO	Martes	1	1	52
18	REVISTA 23	Jueves	1	1	52
19	REVISTA Ñ	Sábados	1	1	52



Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos
Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

ANEXO

CATALOGACIÓN OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

Código	235-05856-0001
Descripción	DIARIOS; DESCRIPCION DIARIO
Código	235-06701-0001
Descripción	REVISTAS; DESCRIPCION REVISTA

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La adjudicataria deberá:

Prestar servicio de reparto y/o entrega en el **ÁREA DE PRENSA** del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS sita en la Avenida Leandro N. Alem N° 339, 6° piso, oficina 601 teléfono de contacto 5071-9558 Sr. Matías DIAZ.

Los ejemplares deberán ser nuevos y sin uso, legibles y estar en condiciones óptimas para su uso.

No se aceptaran tolerancias.

RADIO DE UBICACIÓN:

Por razones operativas, el establecimiento desde donde se prestará el servicio deberá estar ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de un radio de 1 km (UN KILOMETRO) de este Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos , sito en Avenida – Leandro N. Alem N° 339,– CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

FRECUENCIA DE SOLICITUD:

La frecuencia aproximada con que se realizarán las solicitudes de provisión es de UNA (1) vez por mes.